

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2022-CO/UNDC**

San Vicente de Cañete, 10 de agosto de 2022

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de agosto de 2022; PROVEÍDO N° 196573-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 198-2022-UNDC/OAJ-ERS de fecha 08 de agosto de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 300-2022-UNDC/P/VPAC/EHPH de fecha 03 de agosto de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 262-2022-UNDC/OPP/P de fecha 02 de agosto de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 296-2022-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 02 de agosto de 2022 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 318-2022-UNDC-DBU de fecha 26 de julio de 2022 emitido por la Dirección de Bienestar Universitario y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el Indicador 27 del Modelo de Renovación de Licencia Institucional, Anexo 1 - "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R", aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, señala que a universidad cuenta con servicios para la atención y promoción de la salud mental, servicios de becas o ayudas económicas y/o programas de asistencia universitaria, los cuales buscan asegurar que los estudiantes desarrollen su formación académica en las mejores condiciones (...);

Que, según la publicación "Anexo 2 del Programa Presupuestal 0066 MINEDU", señala que los servicios de comedor son pertinentes y complementarios a la formación del estudiante para disminuir el riesgo de la deserción estudiantil durante los dos primeros años académicos. Estos servicios de apoyo se brindan a estudiantes con dificultades familiares, personales, laborales u otros que limitan el adecuado desempeño académico. En el contexto la Dirección de Bienestar Universitario a través del Informe N° 318-2022-UNDC-DBU, presenta el plan de trabajo denominado: "Proceso de Selección y Evaluación de los alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el Semestre 2022 - II", que tiene un presupuesto de S/ 2.630.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles), para lo cual solicita su revisión



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD.  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO/UNDC**

y posterior aprobación mediante acto resolutivo, la misma que la Vicepresidencia Académica con Proveído N° 192685 - 2022 de fecha 27/07/2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión presupuestal respectiva;

Que, el plan de trabajo denominado: "Proceso de Selección y Evaluación de los alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el Semestre 2022 - II", entre otros aspectos tiene como objetivo principal lograr la selección de cien (100) estudiantes que serán becarios del comedor universitario de la UNDC para el semestre académico 2022-II;

Que, con Oficio N° 262-2022-UNDC/OPP/P, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que con respecto al plan de trabajo denominado: "Proceso de Selección y Evaluación de los alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el Semestre 2022 - II", remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, se procedió a revisar y analizar en cuanto a la forma y coherencia con las disposiciones vigente, por lo que emite opinión favorable a la propuesta del plan de trabajo, asimismo comunica que otorgará la disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 2.630.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Soles), para el financiamiento y posterior ejecución del plan de trabajo ante citado, por lo que otorga la **disponibilidad presupuestal favorable**

Que, a través del Oficio N° 300-2022/UNDC/P/VPAC/RHPH, la Vicepresidencia Académica previo análisis eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el plan de trabajo denominado: "Proceso de Selección y Evaluación de los alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el Semestre 2022 - II", por lo que solicita que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior aprobación; la misma que la Presidencia de la Comisión Organizadora con Proveído N° 195849-2022 de fecha 08/08/2022 solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva;

Que, con Informe Legal N° 198-2022-UNDC/OAJ-ERS de fecha 08/08/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que se debe aprobar el plan de trabajo denominado: "Proceso de Selección y Evaluación de los alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el Semestre 2022 - II", al contar con opinión técnica y presupuestal favorable, por lo que recomienda que debe elevarse sus actuados a la Comisión Organizadora para su aprobación respectiva;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. En el caso de la UNDC, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Extraordinaria N° 009-2022-CO/UNC de fecha 09 de agosto de 2022; y;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus respectivas modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS BECARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNDC PARA EL SEMESTRE 2022 - II", con un presupuesto de S/ 2.630.00 (Dos Mil Seiscientos Treinta





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD.

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2022-CO/UNDC**

con 00/100 Soles), la misma que fue presentado por la Dirección de Bienestar Universitario y que a fojas siete (07) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, (e) Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, como responsable de la ejecución del plan de trabajo denominado: "Proceso de Selección y Evaluación de los alumnos becarios al Comedor Universitario de la UNDC para el Semestre 2022 - II", bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica conjuntamente con la Dirección General de Administración, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*

**ABRAHAM O. ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ANILVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cañete





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

## PLAN DE TRABAJO

### PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE ALUMNOS BECARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNDC PARA EL SEMESTRE 2022-II

#### I.- JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar, y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una atención de calidad cuanto, a alimentación balanceada, de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por los organismos nacionales e internacionales beneficiando a los estudiantes de bajos recursos económicos y con buen rendimiento académico.

La Universidad Nacional de Cañete cuenta aproximadamente con 1884 estudiantes matriculados en el semestre académico 2022-I, en sus cinco carreras universitarias como Administración, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, Agronomía, Administración de Turismo y Hotelería.

El comedor universitario viene brindando este servicio a los alumnos desde el 2015 –II hasta la actualidad, durante ese periodo se ha observado que los estudiantes presentan diversas necesidades socioeconómicas y psicosociales, siendo un factor importante, la alimentación, es por ello que se brinda una atención a 100 estudiantes beneficiarios al Comedor Universitario

La Universidad a través de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, brinda los servicios de alimentación desde el segundo año de funcionamiento de la UNDC, es por ello que la Universidad ha venido atendiendo un total de 100 estudiantes, que se benefician semestralmente con becas integrales del comedor universitario, así mismo la universidad asume el pago del costo total de la ración diaria (desayuno y almuerzo).

Por ello los postulantes deberán ser evaluados por la Trabajadora Social quien aplica técnicas e instrumentos sociales como: la ficha socioeconómica, entrevista personal, visita domiciliaria, entre otros, dando así cumplimiento al reglamento de este servicio.

Ante la pandemia del COVID 19, que afectó a toda la población de nuestro país, las clases se realizaron de forma virtual desde el 2019 hasta el 2022-I, por ello no se brindó la atención del comedor universitario, ante el retorno de los estudiantes a las clases presenciales se brindará este





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

servicio a partir del 29 de agosto del presente año en curso, a inicios de segundo ciclo académico a una población total de 100 estudiantes, con el debido protocolo de bioseguridad

## II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto Universitario Plan Estratégico de la UNDC.
- Reglamento del Comedor Universitario vigente

## III. OBJETIVOS:

### Objetivo General. -

- Lograr la selección de 100 estudiantes becarios del comedor universitario de la UNDC para el semestre académico 2022-II.

### Objetivos Específicos. -

- Evaluar y seleccionar a estudiantes regulares con promedio ponderado no menor de la nota 14 (flexible) y como mínimo de 18 créditos.
- Evaluar y seleccionar a los estudiantes postulantes que obtengan un curso desaprobado para el ingreso a la beca del servicio del comedor universitario.
- Evaluar y seleccionar a los estudiantes postulantes a la beca del servicio de alimentación que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Proporcionar 100 raciones alimenticias que incluyen desayuno y almuerzo a los estudiantes beneficiarios del comedor universitario.

## IV. POBLACIÓN:

Para la evaluación del semestre 2022 –II nuestra población está definida en:

- Estudiantes en la modalidad de INSCRIPCIÓN, matriculados en el Semestre 2022-II, con promedio aprobado superior a 14 y el cumplimiento de adjuntar sus datos y documentos que se requiere dentro de los requisitos para ingresar al comedor universitario.

## V. METAS:

- Brindar alimentación (desayuno y almuerzo) a 100 estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la UNDC.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Jefatura de la Dirección de Bienestar Universitario
- 01 Trabajadora Social, responsable del proceso de evaluación.
- Oficina de Imagen Institucional para la difusión de la convocatoria del comedor universitario.

### VII. PRESUPUESTO:

- Para la selección de los distritos y zonas a visitar se tomó como referencia la procedencia de los estudiantes becarios del comedor universitario del Semestre 2019 – II, por tanto, presentamos a continuación el siguiente cuadro:

| Se contratará movilidad para traslado de la Trabajadora Social para las visitas domiciliarias a los postulantes al comedor universitario 2022-II desde 18 al 25 de agosto del 2022. | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------|-------------|
| <b>San Vicente:</b> Herbay Alto, Playa la Hermosa, C.P Pampa Castilla, Chilcal, C.P Santo de Palo, Anexo Señor de Cachuy, C.P La Encañada, Anexo Boca de Rio, Villa el Carmen etc   | 01 día   | 01               | 400.0          | 400.0       |
| <b>Quilmana:</b> C.P La Huerta, C.P menor los Ángeles, C.P San Benito, Roldan, C.P Nuevo de Conta, La Quebrada.                                                                     | 01 día   | 01               | 400.0          | 400.0       |
| <b>Mala:</b> La Aguada, C.P Dignidad Nacional, Santa Enriqueta, Santa Cruz de las Flores, Platanales, antigua Panamericana, Los Paltos                                              | 01 día   | 01               | 400.0          | 450.0       |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

|                                                                                               |        |        |                    |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------------------|--------|
| <b>Nuevo Imperial:</b> C.P Almenares,<br>C.P Augusto B Leguía, La Florida,<br>los Eucaliptos. | 01 día | 01     | 300.0              | 350.0  |
| <b>Cerro Azul.</b> Las Azucenas, C.P<br>Señor de los Milagros, Anexo<br>Puente Tabla.         | 01 día | 01     | 350.0              | 400.0  |
| <b>Lunahuana:</b> CP Augusto B<br>Leguía                                                      |        |        |                    |        |
| <b>Asia:</b> Anexo la Isla, Bujama.<br><b>Chilca:</b> Asunción de María                       | 01 día | 01     | 400.0              | 450.0  |
| Gastos de alimentación para la<br>realización de las Visitas<br>Domiciliarias.                | 6 días | 6 días | 30.0 X 6           | 180.00 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                  |        |        | <b>S/ 2.630.00</b> |        |

- Para las visitas domiciliarias fuera la provincia de Cañete, se solicitará viáticos correspondientes a los lugares de procedencia.

## VIII. CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD                                                                                                                               | FECHA                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Publicación del Proceso de selección del comedor Universitario en la Página web de la UNDC                                              | 10 de agosto del 2022                 |
| Inscripción de postulantes de todas las carreras de la UNDC. En forma semipresencial en la Dirección de Bienestar Universitario.        | Del 10 hasta el 14 de agosto del 2022 |
| Verificación de la documentación presentada (requisitos) de los estudiantes inscritos para acceder al comedor universitario de la UNDC. | 15 y 16 de agosto del 2022            |
| Entrevista a los postulantes de todas las carreras de la UNDC.                                                                          | 17 y 18 de agosto del 2022            |
| Visitas domiciliarias                                                                                                                   | 18 a 25 de agosto del 2022            |
| Elaboración del listado oficial.                                                                                                        | 26 de agosto del 2022                 |
| Publicación de resultados de ingresantes al comedor universitario.                                                                      | 26 de agosto del 2022                 |

Firmado digitalmente por:  
PAREDES UCHARIMA Maria  
Luisa FAU 20401363402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/08/2022 10:14:07 AM





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

## IX. METODOLOGIA

1. El estudiante deberá inscribirse en el link. <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfOIjmWt0CYrRy6Q2gHRuBM5iCgrpsw pDnpgB4J19 cXykL2A/viewform>.
2. El estudiante postulante a la beca alimenticia deberá pasar por la entrevista personal
3. Para validar la información brindada por el estudiante se realizará el cruce de información con la Oficina de registro académico de la UNDC.
4. el alumno postulante al Comedor Universitario deberá descargar los formatos de solicitud en la Página web de la UNDC.

### 9.2. ESTUDIANTES INSCRITOS:

1. La inscripción será virtual, pasarán entrevista personal, cruce de información y visita domiciliaria de acuerdo al cronograma programado.
2. Para la entrevista los estudiantes inscritos deberán ingresar al link <https://meet.google.com/xbm-zsxy-qen> en las fechas indicadas en el cronograma, Las vacantes en el comedor universitario serán proporcionadas de acuerdo a las carreras ~~unidas~~ de la UNDC.

| CARRERA UNIVERSITARIA                 | VACANTES            |
|---------------------------------------|---------------------|
| Agronomía                             | 20 %                |
| Ingeniería de sistema                 | 21%                 |
| Administración de turismo y hotelería | 15%                 |
| Contabilidad                          | 21%                 |
| Administración                        | 23%                 |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>100 VACANTES</b> |

- ❖ Si estas vacantes no logran ser cubiertas de acuerdo al cuadro de distribución de vacantes, se procederá su distribución de acuerdo al número de postulantes de las diferentes careras de la universidad.



Firmado digitalmente por:  
PAREDES UCHARIMA Maria  
Luisa FAU 20401363402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/09/2022 10:48:59 a.m.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

### X. REQUISITOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO 2022-II

A) **INSCRIPCIÓN:** los estudiantes deben adjuntar todos los requisitos en el link los documentos requeridos:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfOIjmWt0CYrRy6O2gHRuBM5iCgrpswPnDnpG4J19\\_cXyK2A/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfOIjmWt0CYrRy6O2gHRuBM5iCgrpswPnDnpG4J19_cXyK2A/viewform)

#### 1. OFICIALES:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC

#### 2. ACADEMICOS:

- Copia del récord académico semestral del ciclo pasado, expedida por la oficina de registra académico – URA (será proporcionado por la Oficina de Registros Academicos)
- Copia de Ficha de matrícula actualizada

#### 3. INGRESOS FAMILIARES

- Trabajos dependientes: Última boleta de pago del padre y/o madre, o el familiar o persona responsable del postulante
- Trabajos independientes: copia de declaración jurada SUNAT o declaración jurada simple del padre o tutor (responsable del postulante)

#### 4. INGRESOS PERSONALES DEL ALUMNO

- Trabajos dependientes: Última boleta de pago
- Trabajos independientes: Declaración jurada de ingresos

#### 5. SITUACION FAMILIAR

- Padres fallecidos: copia de defunción
- Padres divorciados: copia de resolución de divorcio
- Padres separados: declaración jurada simple
- Convivientes: declaración jurada de convivencia

#### 6. SITUACION PERSONAL

- Casados: Partida de matrimonio
- Convivientes: Declaración jurada simple
- Carga familiar: Partida de nacimiento de hijos

#### 7. RESIDENCIA





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515  
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Copia de recibo de luz o agua (Casa de padres o personas de quien depende el postulante)
- Si no cuenta con instalación eléctrica o instalación de agua presentar declaración jurada firmada por el Presidente de la Asociación o Juez del sector.
- Croquis del domicilio actual.

### 8. CARGA FAMILIAR

- Copia de partida de nacimiento de los hermanos que dependen de los padres del postulante
- Constancia simple del colegio o institución donde estudian los hermanos

### NOTA IMPORTANTE:

- a) La veracidad de los datos se comprobará con información de las entidades correspondientes y en caso de encontrar falsedad o adulteración, la solicitud del postulante será descalificada y la UNDC se reserva el derecho de ejercer la acción por el delito de falsedad genérica.
- b) Para la entrevista, el estudiante deberá ingresar al link <https://meet.google.com/xbm-zsxy-qen>.
- c) A los alumnos postulantes Se verificara con el SISFOH para la obtención de la beca alimenticia.



Firmado digitalmente por:  
PAREDES UCHARIMA Maria  
Luisa FAU 20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/07/2022 16:19:00-0500

